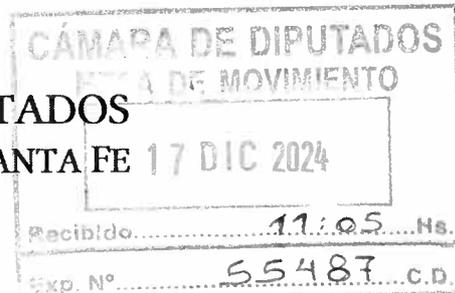




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

TÍTULO DE LA LEY

ARTÍCULO 1 - Modifícase el artículo 21 de la Ley 13.133, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 21: Unicidad Provincial y Uniformidad Nacional. Para conducir cualquier categoría o tipo de vehículo, toda persona con domicilio en la Provincia deberá obtener una Licencia de Conducir Provincial única, la que deberá respetar los estándares mínimos de exigencia y uniformidad establecidos en la Ley Nacional N° 24.449, sin perjuicio de otros requisitos que prevea esta ley.

La Agencia Provincial de Seguridad Vial dispondrá un modelo único de documento para la Licencia de Conducir que contemple estándares técnicos y de seguridad, en armonía con el diseño y los criterios previstos en la normativa nacional vigente, y la implementación de la Licencia de Conducir Digital en conjunto con la autoridad nacional que corresponda.”

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Celia Isabel Arena
Diputada Provincial

Marcos Corach
Diputado Provincial

Lucila De Ponti
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

El presente proyecto de ley tiene como objeto modificar el artículo 21 de la ley provincial de tránsito y, así, disponer la incorporación de la Licencia de Conducir Digital como documento válido para transitar por el territorio nacional, en consonancia con lo que han dispuesto ya otras provincias en función de la Disposición N.º 39/2019 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

La modificación propuesta al artículo 21 de la Ley Provincial 13.133, incorporando la posibilidad de implementar la licencia de conducir digital, responde a la necesidad de modernizar y actualizar los sistemas de gestión de licencias en la provincia, alineándose con los avances tecnológicos y las políticas nacionales. En el contexto actual, la digitalización de documentos y trámites administrativos es una tendencia mundial que busca hacer más ágiles, seguros y accesibles los procedimientos para los ciudadanos.

Entendemos que la implementación de la licencia de conducir digital optimizaría el proceso de obtención y renovación de licencias, además de facilitar el acceso a la misma, permitiendo que sea llevada de manera segura -en sus dispositivos móviles-, eliminando la necesidad de portar una versión física.

Además, esta medida se alinea con las mejores prácticas que ya rigen a nivel nacional, logrando una unificación de criterios y estándares.

La adopción de la licencia digital también trae una mejora en la seguridad, ya que permite integrar tecnologías de autenticación, como códigos QR, biometría o blockchain, para reducir riesgos de falsificación o fraude.

Si, además, la licencia de conducir digital de Santa Fe se integrase con la plataforma digital de la autoridad nacional -MiArgentina-, se lograría un sistema robusto y confiable que facilite la verificación de la validez de la licencia, optimizando los procesos de control y gestión.

Por último, al ser un documento digital, se simplifican los trámites administrativos para los ciudadanos.

Por los motivos expuestos solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Celia Isabel Arena
Diputada Provincial

Marcos Corach
Diputado Provincial

Lucila De Ponti
Diputada Provincial